

# BASES DE LA CONVOCATORÍA PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN LOCAL DEL VIVERO DE EMPRESAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES

#### 1.OBJETO

El vivero de empresas es una iniciativa promovida por el Ayto. de Algodonales, con el objetivo de impulsar y favorecer la creación de nuevos proyectos empresariales. Se pretende apoyar la puesta en marcha y consolidación de proyectos de reciente creación, viables, con el fin de promover la diversificación del tejido empresarial, así como la creación de empleo en la localidad, fomentando aquellas actividades que se consideren innovadoras y/o de especial interés económico o social, especialmente en aquellos sectores industriales de mayor valor añadido.

### 2. UBICACIÓN Y ESTRUCTURA

El local del vivero de empresas se ubica en un edificio sito en la calle Alonso Rojas,  $\rm s/n^{\circ}$ . Planta Baja. Tiene una superficie aproximada de 200 m2.

# 3.BENEFICIARIOS

• Las empresas de nueva creación - persona física o jurídica - que no hayan sido beneficiarias de programas similares en el Ayuntamiento de Algodonales y que cumplan las siguientes condiciones:

Código Seguro de Verificación	IV6Q6XQCL5ZLXVNPYEEXKVXSIA	Fecha	07/08/2019 11:00:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmante	RAMON ANGEL ACUÑA RACERO (ALCALD	E)	
Url de verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IV6Q6XQCL5ZLXVNPYEEXKVXSIA	Página	1/12





- Empresas en proyecto: Que se constituyan legalmente en el plazo máximo de tres meses desde su instalación en local del Vivero Empresarial y sea considerada viable.
- Empresas nuevas: Que comiencen su actividad económica con la instalación en el local del vivero de empresas.
- Empresas recientes: aquellas cuyo inicio de actividad haya tenido lugar, como máximo, en los  $\underline{\text{tres años anteriores}}$  a la fecha de solicitud de admisión en el local del  $\overline{\text{Vivero}}$ .

# A efectos de determinación del inicio de actividad se considerará la fecha de alta en la declaración censal.

#### 4. DURACIÓN

El contrato de arrendamiento tendrá una duración de cuatro años, a contar desde la fecha de la firma del mismo. Concluido el periodo contractual pactado, el contrato se podrá prorrogar un año más, hasta alcanzar un máximo de cinco años -incluido el periodo inicial -, previa solicitud del adjudicatario y resolución expresa de alcaldía al respecto.

#### 5. OBJETIVOS

Los objetivos del vivero son:

- 1. Favorecer el nacimiento arranque y consolidación de nuevas empresas.
- 2. Favorecer la generación de empleo.
- 3. Diversificar la estructura productiva local, favoreciendo la instalación de empresas de carácter innovador.
- 4. Crear un medio idóneo en condiciones de precio y servicios que permita a las iniciativas empresariales desarrollar su Plan de Empresa para que, con un tiempo de estancia limitado, estén en situación de competir y actuar en condiciones de mercado.

Código Seguro de Verificación	IV6Q6XQCL5ZLXVNPYEEXKVXSIA	Fecha	07/08/2019 11:00:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmante	RAMON ANGEL ACUÑA RACERO (ALCALD	E)	
Url de verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IV6Q6XQCL5ZLXVNPYEEXKVXSIA	Página	2/12





#### 6. PRECIO DE LA CESIÓN DE USO

El canon de la cesión de uso será de 150 €/mes (I.V.A. incluido) durante toda la duración de la cesión por la utilización del espacio del local del Vivero de Empresas propiedad del Ayuntamiento de Algodonales.

# 7.CONVOCATORIA, PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y SUBSANACIÓN Y MEJORA DE SOLICITUDES.

- a) Convocatoria: se establecerá un proceso abierto de presentación de solicitudes de admisión y de su estudio y valoración para su admisión en el local del Vivero de Empresas.
- La convocatoria será publicada en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Algodonales, así como en el portal de Internet.
- b) Presentación de solicitudes: Las solicitudes deberán presentarse, junto con la documentación requerida, en el Registro General del Ayuntamiento de Algodonales (o Registro Electrónico de la Sede Electrónica), también podrán presentarse las solicitudes por cualquiera de los medios y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria.

Las bases integras se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios.

# DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La solicitud (Anexo I), junto con la memoria del proyecto, irá acompañada de original o copia compulsada de la siguiente documentación:

Código Seguro de Verificación	IV6Q6XQCL5ZLXVNPYEEXKVXSIA	Fecha	07/08/2019 11:00:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmante	RAMON ANGEL ACUÑA RACERO (ALCALD	E)	
Url de verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IV6Q6XQCL5ZLXVNPYEEXKVXSIA	Página	3/12





### A.- Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante.

Documentación común:

- Declaración responsable de que reúne los requisitos y no se halla incursa en ninguna de las prohibiciones legalmente establecidas para obtener la condición de beneficiario en concreto, apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- En su caso, documentación acreditativa de cualquier mérito alegado susceptible de valoración.
- Declaración censal de inicio de actividad, en el caso de que el solicitante tenga iniciada su actividad económica, o certificado de no estar en alta en el Censo de Obligados Tributarios, para el caso de que no la tuviera.

# Para personas físicas:

- Documento Nacional de Identidad o Tarjeta de Identificación de Extranjero del solicitante.
- Certificado de vida laboral.

# Para personas jurídicas:

- Documento Nacional de Identidad o Tarjeta de Identificación de Extranjero del representante legal.
- Tarjeta del Código de Identificación Fiscal de la empresa.
- Documento de constitución inscrito, en su caso, en el Registro correspondiente.

Código Seguro de Verificación	IV6Q6XQCL5ZLXVNPYEEXKVXSIA	Fecha	07/08/2019 11:00:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmante	RAMON ANGEL ACUÑA RACERO (ALCALD	E)	
Url de verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IV6Q6XQCL5ZLXVNPYEEXKVXSIA	Página	4/12





# B.- Documentación acreditativa de la actividad.

- Memoria detallada de la actividad, describiendo procesos de transformación y productos y plan de empresa, acreditativo de la viabilidad técnica y financiera, aportando, en su caso facturas proforma y otra documentación acreditativa del plan de inversiones y financiación.
- En su caso, documento que acredite la experiencia en el desarrollo de la actividad.

Nota: las fotocopias pueden cotejarse en el área de Fomento, previa exhibición de los originales a que se refieran.

### DE LA SUBSANACIÓN O DE LA MEJORA DE SOLICITUDES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre subsanación y mejora de la solicitud, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

#### 8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la concesión del local se atenderán a los siguientes criterios de valoración, una vez comprobada la compatibilidad de la actividad con las instalaciones:

a) Viabilidad: que el proyecto sea declarado viable por el personal técnico del Ayuntamiento de Algodonales o algún otro organismo público de apoyo al emprendimiento (Hasta 10 puntos).

Código Seguro de Verificación	IV6Q6XQCL5ZLXVNPYEEXKVXSIA	Fecha	07/08/2019 11:00:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmante	RAMON ANGEL ACUÑA RACERO (ALCALD	E)	
Url de verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IV6Q6XQCL5ZLXVNPYEEXKVXSIA	Página	5/12





- b) Forma jurídica: que el/la solicitante sea un empresario/a autónomo/a individual (5 puntos).
- c) Forma jurídica: Que el/la solicitante contemple la creación de una empresa de economía social bajo la forma de sociedad laboral o cooperativa (10 puntos).
- d) Desempleo: Que el promotor/a sea demandante de empleo con inscripción en el Servicio Andaluz de Empleo, previamente a su incorporación al negocio (5 puntos).
- e) Igualdad de Oportunidades: Que haya mujeres, promotoras contratadas en el proyecto (5 puntos).
- f) Nueva Creación: A los proyectos empresariales no iniciados o actividades dadas de alta hasta tres meses antes de la solicitud (3 puntos).
- g) Carácter innovador del proyecto a criterio del personal técnico del Ayuntamiento de Algodonales (Hasta 3 puntos).
- h) Formación y/o experiencia relacionada con la actividad a desarrollar (2 puntos).
- i) Residencia en el municipio de Algodonales (10 puntos).
- j) Emprendedores que pertenezcan a colectivos con especial dificultad de inserción en el mercado laboral: jóvenes menores de 30 años, mujeres, mayores de 45 años y desempleados de larga duración (3 puntos).
- k) Compromiso de contratación: Por cada empleo de nueva creación, diferente del solicitante, (8 puntos).

#### 9. CONCESIÓN DEL LOCAL DEL VIVERO

 Una Comisión de Selección constituida a tal efecto, emitirá informe propuesta de acuerdo de cesión del local del vivero para el proyecto presentado que haya alcanzado mayor valoración de acuerdo al apartado 8 de este pliego.

La Comisión de Selección estará constituida por los siguientes miembros:

Código Seguro de Verificación	IV6Q6XQCL5ZLXVNPYEEXKVXSIA	Fecha	07/08/2019 11:00:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAMON ANGEL ACUÑA RACERO (ALCALDE)		
Url de verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IV6Q6XQCL5ZLXVNPYEEXKVXSIA	Página	6/12





- 1. El Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Algodonales o persona en quién delegue.
- 2. Un representante por cada grupo político municipal.
- 3. El Técnico de Fomento.
- 2. El acuerdo de cesión será notificado a la persona usuaria y en el mismo se le concederá plazo para que se constituyan legalmente o inicie la actividad en el plazo máximo de tres meses desde dicha notificación. Tendrán que darse de alta y legalizar la actividad con carácter previo o simultáneo a su entrada en el vivero, en el caso de que no lo estuvieran ya. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera producido la legalización, y no hubiese causa justificada para ello, se revocará la cesión. En cualquier caso, la actividad a desarrollar en el vivero de empresas contará con todas las obligaciones legales, laborales y de carácter impositivo durante toda la duración de la cesión.
- 3. Con anterioridad a dictarse la propuesta de cesión se deberá acreditar que el usuario propuesto como beneficiario se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con el Ilustre Ayuntamiento de Algodonales.

#### 10. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Serán obligaciones todo adjudicatario las siguientes:

 Las empresas de nueva creación deberán iniciar la actividad en el plazo máximo de tres meses, desde la fecha de otorgamiento del contrato.

Código Seguro de Verificación	IV6Q6XQCL5ZLXVNPYEEXKVXSIA	Fecha	07/08/2019 11:00:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmante	RAMON ANGEL ACUÑA RACERO (ALCALD	E)	
Url de verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IV6Q6XQCL5ZLXVNPYEEXKVXSIA	Página	7/12





- 2. Realizar a su cargo las obras de acondicionamiento del local, autorizadas previamente por Ayto. de Algodonales, así como el alta y baja de luz, agua y, en su caso, teléfono.
- 3. Instalar y mantener con sus medios técnicos y económicos, cuantos equipamientos especiales sean precisos, en su caso, para evitar las evacuaciones nocivas, tanto sólidas, líquidas como gaseosas, ya sea en el interior del propio local del vivero como en su entorno exterior. Todos los daños causados a terceros por la evacuación de productos que se deriven de la actividad productiva serán de responsabilidad del adjudicatario.
- 4. Efectuar, a su cargo, las reparaciones que sean necesarias para mantener el buen estado de conservación y limpieza del local.
- 5. Devolver el local en idénticas condiciones a aquéllas en que recibió el mismo en el momento de formalización del contrato. La fianza quedará adscrita al cumplimiento de dicha obligación. Si las deficiencias que el arrendatario produjera en el local arrendado fueran superiores a la garantía establecida, deberá ampliarla hasta cubrir completamente el precio de las reparaciones.
- 6. No modificar el objeto del negocio por el que resultó adjudicatario del local, salvo autorización expresa de Ayto. de Algodonales, previa solicitud del interesado.
- 7. Solicitar cuantos permisos, autorizaciones y licencias sean necesarios para el comienzo de la actividad de que se trate, siendo a su cargo todos los tributos y demás gastos que se deriven del primer establecimiento del negocio y del ejercicio de la actividad, prevista en contrato.
- 8. Cumplir la normativa vigente en materia laboral, Fiscal, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Código Seguro de Verificación	IV6Q6XQCL5ZLXVNPYEEXKVXSIA	Fecha	07/08/2019 11:00:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmante	RAMON ANGEL ACUÑA RACERO (ALCALDE)		
Url de verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IV6Q6XQCL5ZLXVNPYEEXKVXSIA	Página	8/12





- 9. No manipular los servicios comunes de agua, luz, calefacción y telefonía.
- 10. Permitir la ejecución de las obras de reparación, conservación o mejora que ordene Ayto. de Algodonales, por estimarlas necesarias para el local.
- 11. Consentir las visitas de inspección que ordene Ayto. de Algodonales, en cualquier momento y en el lugar objeto del contrato, a fin de comprobar el uso que se haga del mismo y su estado de conservación.
- 12. Suscribir, al otorgamiento del contrato de adjudicación, una póliza de responsabilidad civil a terceros, que deberá tener vigencia durante el periodo contractual. Si la cuantía de los daños excediera de la cobertura del seguro, tal exceso sería entera responsabilidad del adjudicatario.
- 13. Presentar a Ayto. de Algodonales, con carácter anual, la copia de la Póliza de Responsabilidad Civil expresada en el párrafo anterior, así como la copia de pago del recibo de la misma.
- 14. Mantener la actividad y número mínimo de empleados en forma manifestada en la solicitud que determinó la propuesta de adjudicación. Estos empleos valorados en la adjudicación deberán mantenerse al menos durante 3 años desde el inicio de actividad.
- 15. Abonar a su costa los gastos derivados de usos, consumos y suministros propios.

Además de las ya establecidas en la Cláusula 10, Se prohíbe especialmente al adjudicatario bajo sanción de resolución contractual:

 Introducir en el local maquinaria y demás elementos, así como la instalación de potencia eléctrica, que no se ajusten a la actividad permitida en el contrato y a las características

Código Seguro de Verificación	IV6Q6XQCL5ZLXVNPYEEXKVXSIA	Fecha	07/08/2019 11:00:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAMON ANGEL ACUÑA RACERO (ALCALDE)		
Url de verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IV6Q6XQCL5ZLXVNPYEEXKVXSIA	Página	9/12





técnicas del inmueble. A efectos de comprobar el adecuado uso que se haga del local, el arrendatario deberá comunicar al Ayto. de Algodonales, la introducción de maquinaria y demás elementos.

- 2. La inactividad de la industria o el negocio durante 5 meses, o la no-utilización de la nave o local por el mismo tiempo, salvo que Ayto. de Algodonales, atendiendo a la causa que provocare dicha inactividad, decidiera mantener los efectos del contrato por el tiempo que estime pertinente.
- 3. La cesión o subarriendo del Local del vivero de empresas a otra empresa o autónomo, salvo aceptación expresa del Ayto. de Algodonales tras petición por escrito.

Código Seguro de Verificación	IV6Q6XQCL5ZLXVNPYEEXKVXSIA	Fecha	07/08/2019 11:00:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmante	RAMON ANGEL ACUÑA RACERO (ALCALD	E)	
Url de verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IV6Q6XQCL5ZLXVNPYEEXKVXSIA	Página	10/12





# Anexo I IMPRESO DE SOLICITUD

	SOLICITANTE
Nomb	re y apellidos: N.I.F.:
Domic	ilio a efectos de notificaciones:
Teléfo	no/s:
Corre	o electrónico:
	ACTIVIDAD ECONÓMICA
Razón	social: N.I.F.:
Activio	lad:
	C.N.A.E.:
Domic	ilio actividad:
de Al	SOLICITA  cipar en el procedimiento de adjudicación del local del Vivero de Empresas del Ayto. godonales, sito en calle Alonso Rojas s/n, conforme a las bases publicadas, que ra conocer, entender y consentir.
	ando la documentación que se relaciona a continuación. ENTACIÓN COMÚN:
	Declaración responsable de que reúne los requisitos y no se halla incursa en ninguna de las prohibiciones legalmente establecidas para obtener la condición de beneficiario en concreto, apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
	Documentación acreditativa de cualquier mérito alegado susceptible de valoración en aplicación de los criterios del apartado 8.
	Declaración Censal de inicio de actividad/ o certificado de no estar de alta en el

Código Seguro de Verificación	IV6Q6XQCL5ZLXVNPYEEXKVXSIA	Fecha	07/08/2019 11:00:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAMON ANGEL ACUÑA RACERO (ALCALDE)		
Url de verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IV6Q6XQCL5ZLXVNPYEEXKVXSIA	Página	11/12





a.	Persona física:			
	Documento Nacional de identidad o Tarjeta de Identificación de Extranjero solicitante.			
	Certificado de vida laboral.			
	Inscripción en el Servicio Andaluz de Empleo, previa a su inicio de actividad.			
	b. Persona Jurídica:			
	D N I/NIE del Representante Legal.			
	Tarjeta del código de identificación fiscal de la empresa.			
	Documento de constitución inscrito, en su caso, en el registro correspondiente.			
DATOS DE LA ACTIVIDAD				
	Documentación acreditativa de la experiencia en la actividad.  Memoria detallada de la actividad, Plan de Empresa.			
	a que son ciertos todos los datos que constan en el modelo de solicitud y hojas s, y que cumple con todos los requisitos de las bases de la convocatoria.			
	En Algodonales, a dede 2019.			
	Fdo			

En virtud de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, por la presente autoriza que los datos personales sean incorporados en un fichero denominado.... Del Ayuntamiento de Algodonales, con domicilio en Avda. de Andalucía 2, 11680 Algodonales, Cádiz. La finalidad de este tratamiento es.... Estos datos no serán transmitidos a terceras personas y serán conservados siempre que sea imprescindible o legítimo para la finalidad que se captaron. En cualquier caso, podrá indicar la revocación del consentimiento dado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Estas peticiones deberán realizarse en Avda. de Andalucía 2, 11680 Algodonales, (Cádiz).

Código Seguro de Verificación	IV6Q6XQCL5ZLXVNPYEEXKVXSIA	Fecha	07/08/2019 11:00:3	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica	
Firmante	RAMON ANGEL ACUÑA RACERO (ALCALD	E)		
Url de verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/IV6Q6XQCL5ZLXVNPYEEXKVXSIA	Página	12/12	

